

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PREPLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N. 004 DE 2011 ITBOY

EMPRESA: SEGURIDAD NUEVA ERA

OBSERVACION N.1

TARIFAS. De conformidad con lo dispuesto en la circular externa número 001 del 13 de enero de 2011 de la SUPERVIGILANCIA el servicio de vigilancia con armas 24 horas, treinta días al mes es de \$5.267.562; valor que se adopta para la presente convocatoria el cual significa que el **presupuesto total es de \$55.309.401.**

OBSERVACION N. 2

ESTADOS FINANCIEROS (3.1.2.1). Los estados financieros a tener en cuenta son los estados financieros a diciembre 31 de **2009 extensivos hasta julio de 2010.**

OBSERVACION N.3

EXPERIENCIA (3.1.3). **quedarà asi:** "...que los valores certificados se hayan ejecutado durante un periodo comprendido entre el 01 de enero de **2008** y la fecha de cierre del presente proceso.

EMPRESA GUARDIANES:

OBSERVACION N1.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (1.5)

TARIFAS. De conformidad con lo dispuesto en la circular externa número 001 del 13 de enero de 2011 de la SUPERVIGILANCIA el servicio de vigilancia con armas 24 horas, treinta días al mes es de \$5.267.562; valor que se adopta para la presente convocatoria el cual significa que el **presupuesto total es de \$55.309.401.**

OBSERVACION No. 2

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (3.1.1.8) Se aclara: La vigencia de la licencia de funcionamiento debe cubrir el término de ejecución del contrato, o sea que no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

OBSERVACION No. 3

LICENCIA DE COMUNICACIONES (3.1.1.9). Se mantiene tal y como se presenta en el prepliego.

OBSERVACION No. 3

DOCUMENTOS FINANCIEROS (3.1.2.1). Se ajusta el pliego de condiciones: el proponente debe presentar el balance general y estado de resultados **a diciembre 31 de 2009 extensivos a julio de 2010.**

EMPRESA TECNISEG DE COLOMBIA LTDA

OBSERVACION N.1

TARIFAS. De conformidad con lo dispuesto en la circular externa número 001 del 13 de enero de 2011 de la SUPERVIGILANCIA el servicio de vigilancia con armas 24 horas, treinta días al mes es de \$5.267.562; valor que se adopta para la presente convocatoria el cual significa que el **presupuesto total es de \$55.309.401.**

OBSERVACION No.2

PERSONAL CALIFICADO- Se aclara que los supervisores para obtener los 45 puntos pueden tener el título de suboficial o estudios técnicos o tecnológicos (los dos a la vez no), y estén acreditados por la Superintendencia como tal; para obtener 25 puntos: se exige solo la acreditación como tal.

OBSERVACION No. 3

PRECIO: Se tendrán en cuenta los términos previstos en el artículo 10 de la ley 1150 de 2007.

EXPERTOS

OBSERVACION No.1

NIVEL DE PERSONAL (2.2.2). Acreditar dichos documentos hace parte de los componentes de selección objetiva de la contratación estatal.

OBSERVACION No.2

LICENCIA DE COMUNICACIONES (3.1.1.9). Se aclara que dentro de la solicitud de la Licencia de comunicaciones se aceptan medios alternos de comunicación (... o un medio hábil que garantice la comunicación permanente).

OBSERVACION No. 3

DOCUMENTOS FINANCIEROS (3.1.2.1). Se ajusta el pliego de condiciones: el proponente debe presentar el balance general y estado de resultados **a diciembre 31 de 2009 extensivos a julio de 2010.**

OBSERVACION No. 4

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE (3.1.4). En el prepliego no se solicita expresamente AGENCIAS O SUCURSALES, se pide oficina en Tunja, lugar donde sea posible tener contacto directo y oportuno con la empresa contratante.

CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA

OBSERVACION No.1

AFILIACION DE PERSONAL (2.2.1). Dicha afiliación la realizara el futuro contratista y no el oferente.

OBSERVACION No. 2

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO (3.1.1.8) Se aclara: La vigencia de la licencia de funcionamiento debe cubrir el término de ejecución del contrato, o sea que no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos años más.

OBSERVACION No. 3

LICENCIA DE COMUNICACIONES (3.1.1.9). Se aclara que dentro de la solicitud de la Licencia de comunicaciones se aceptan medios alternos de comunicación (... o un medio hábil que garantice la comunicación permanente). Se requiere la presentación de licencia de comunicaciones.

OBSERVACION No. 4

DOCUMENTOS FINANCIEROS (3.1.2.1). Se ajusta el pliego de condiciones: el proponente debe presentar el balance general y estado de resultados **a diciembre 31 de 2009 extensivos a julio de 2010.**

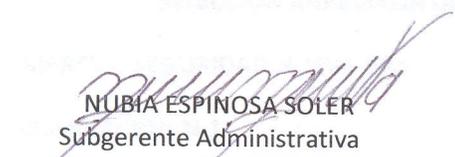
OBSERVACION No.5

ESTADOS FINANCIEROS. ENDEUDAMIENTO (3.1.2.1). En caso de uniones temporales los índices de liquidez y endeudamiento lo deben cumplir las dos empresas.

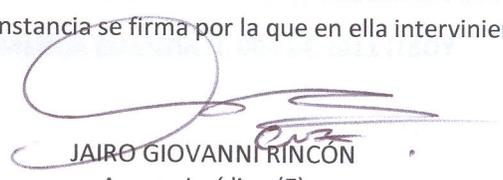
OBSERVACION No. 6

RECHAZO DE LA OFERTA (6.4). Se mantiene la causal de rechazo de la oferta: ...cuando el proponente este incluido en el Boletín de responsables fiscales. Las sentencias por sí solas no obligan.

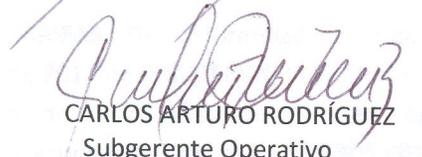
El Comité de Contratación del Instituto de Tránsito de Boyacá, se reunió para evaluar las observaciones al proyecto de pliego , selección abreviada de menor cuantía No. 004 de 2011 en Tunja, el 18 de enero de 2011, para constancia se firma por la que en ella intervinieron:



NUBIA ESPINOSA SOLER
Subgerente Administrativa



JAIRO GIOVANNI RINCÓN
Asesor Jurídico (E)



CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ
Subgerente Operativo



RENE ALEXANDER RODRÍGUEZ
profesional de recursos Físicos



ROSMIRA ULLOA
Asesor de Planeación



DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS
Profesional Universitario Tesorería
Como invitado



MARTHA LUCÍA SUÁREZ
Control Interno
invitada

Observaciones a proyecto de pliego SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 de 2011

1 mensaje

Amanda Garcia <amanda.garcia@centineladeseguridad.com>

Para: info@itboy.gov.co

17 de enero de 2011 16:57

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2011

Señores:

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

info@itboy.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: Observaciones a proyecto de pliego SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 de 2011

Con fundamento en las facultades que nos otorga la Ley y encontrándonos dentro del plazo establecido, comedidamente solicito se sirvan efectuar las siguientes precisiones del proyecto de pliego de condiciones para el proceso de la referencia:

1. **NUMERAL 2.2.1 Afiliación de Personal.** El oferente debe afiliar el personal que destinará para la prestación del servicio.

Agradecemos a la Entidad ajustar en el pliego de condiciones definitivo que dicha afiliación la deberá realizar el futuro contratista y no el oferente como actualmente aparece en el pliego.

2. **NUMERAL 3.1.1.8, Licencia de Funcionamiento (...)** su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato.

Agradecemos a la Entidad corregir la presente inconsistencia con el encabezado del pliego, pues este reza que la vigencia se deberá extender dos años más, por lo cual entendemos que es acorde al numeral; pues aun lo esencial es esencial es que se tenga vigente a la fecha de presentación de la oferta.

3. **NUMERAL 3.1.1.9 Licencia de Comunicaciones. (...)** ó un medio hábil que garantice la comunicación permanente. (...) De igual manera se debe presentar la Resolución vigente del Ministerio de Comunicaciones.

Agradecemos a la Entidad clarificar el presente aspecto, pues cuando se refiere a la disyuntiva O UN MEDIO HABIL, se hace opcional avanteles o celulares y se entiende que lo que la entidad requiere es que se garantice la comunicación entre los diferentes puestos y entre estos y la Entidad.

Así las cosas si se acredita el medio alterno de comunicación no se requerirá la presentación de la licencia de comunicaciones.

4. **NUMERAL 3.1.2.1 Estados Financieros:** El proponente debe presentar el Balance General y Estado de

[https://mail.google.com/a/itboy.gov.co/...](https://mail.google.com/a/itboy.gov.co/)

Resultados a diciembre 31 de 2010.

Nos permitimos recordar a la Entidad que de acuerdo al artículo 105 del decreto ley 356 de 1994, concordante con el Decreto 71 de 2002 los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2010 tienen plazo para ser presentados ante la Superintendencia de Vigilancia antes del 30 de abril de cada año, por lo cual hasta tanto no sean verificados, los estados financieros y los indicadores exigidos deberán ser evaluados con información financiera con corte 31 de diciembre de 2009.

Agradecemos se sirva modificar dicha información en el pliego de condiciones definitivo.

5. **NUMERAL 3.1.2.1 Estados Financieros.** Endeudamiento: igual o menor al 50% (Pasivo Total / Activo Total x 100)- Solidez igual o mayor al 1.5(Activo total / Pasivo Total) (...) En caso de uniones temporales los índices de liquidez y endeudamiento lo debe cumplir cada empresa por separado, no se tendrá en cuenta la media porcentual.

Agradecemos a la Entidad se sirva aceptar la acreditación de los indicadores en el caso de Uniones Temporales para uno de los dos integrantes o en el remoto caso de no ser aceptado en conjunto.

El fin primordial de las formas asociativas como consorcios o uniones temporales es aunar esfuerzos y complementarse entre sí para poder presentarse a los diferentes procesos licitatorios, de limitarnos la Entidad se pierde la esencia de la asociación.

6. **Numeral 6.4 RECHAZO DE LA OFERTA (...)** Cuando el proponente este incluido en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

Nos permitimos recordar a la Entidad que en Sentencia C-1083 del 24 de Octubre de 2005 la honorable corte constitucional declaró inexecutable los incisos 2 y 4 del párrafo tercero del artículo 2 de la Ley 901 de 2004, con lo cual el estar reportado en el presente boletín NO ES CAUSAL DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Por lo anterior solicitamos a la Entidad eliminar esta causal.

Esperamos sean tenidas en cuenta nuestra observaciones.

Cordial Saludo,

AMANDA GARCIA G
Coordinador Comercial
Tel.: 6211678 EXT.122
CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA



EXPERTOS
SEGURIDAD

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2011

Señores

INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA

info@itboy.gov.co

Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 de 2011

De conformidad con el asunto de la referencia cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la modalidad de *vigilancia fija (vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino)* para las instalaciones donde funciona el Instituto de tránsito de Boyacá, ubicado en la carrera 2ª No. 72 - 43 carretera antigua vía a Paipa de la Ciudad de Tunja, durante las 24 horas todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos en turnos de ocho (08) horas, de manera atenta me permito presentar las siguientes observaciones al pre pliego de condiciones dentro del plazo establecido por la entidad:

NUMERAL 2.2.2 NIVEL DEL PERSONAL

Entendemos que la acreditación del personal es una exigencia para el contratista dentro de la legalización del contrato y no para el oferente dentro de la oferta toda vez que no tiene sentido de aportar documentación de un personal que finalmente no será el mismo que prestara el servicio en caso de salir favorecido dentro de la legalización del contrato. Por otra parte esto genera un desgaste administrativo tanto para el proponente al momento de realizar el armado como para el comité evaluador al momento de la calificación de oferta, ya que como se garantiza a través de la seriedad de oferta, el proponente se compromete a suministrar tanto el personal como los elementos necesarios para la prestación del servicio en caso de salir favorecidos.



EXPERTOS
SEGURIDAD

NUMERAL 3.1.1.9 LICENCIA DE COMUNICACIONES

Entendemos dentro de la solicitud de la Licencia de Comunicaciones que se aceptan medios alternos de comunicación tales como celular, avantel o trunking, toda vez que con dichos medios se puede prestar de manera eficaz los servicios de comunicaciones con amplio cubrimiento en los sitios que la entidad requiera dentro de la prestación del servicio.

NUMERAL 3.1.2.1 ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con la exigencia de la administración, en donde se hace preciso aportar Estados financieros a 31 de diciembre de 2010, de manera atenta nos permitimos manifestar a la entidad que de acuerdo al artículo 105 del Decreto Ley 356 de 1994, concordante con el Decreto 71 de 2002 cita:

ARTICULO 105. INFORMES SEMESTRALES. *Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.*

Tal y como lo establece la Superintendencia de Vigilancia, los estados financieros exigidos por la administración aun no son los definitivos y los mismos pueden ser radicados antes del 30 de abril de cada año, con el fin de que sean verificados, evaluados y aprobados.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la administración se tengan en cuenta estados financieros a 31 de diciembre de 2009, los cuales se encuentran debidamente aprobados por nuestro ente rector, en este caso, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NUMERAL 3.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

La administración se encuentra exigiendo en el proyecto de pliego oficina en la ciudad de Tunja.



EXPERTOS SEGURIDAD

Recordemos que el hecho de que una empresa no cuente con sucursal o agencia en un sitio específico, no quiere decir que la misma no pueda ejecutar un contrato similar al que nos ocupa en caso de salir favorecido, ya que lo que mide la calidad de los servicios es la forma de ejecución realizando una alta inversión para ello.

Por otra parte es importante tener en cuenta lo que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Circular 001 del 20 de enero de 2010 en el Numeral 3 APERTURA DE AGENCIAS Y SUCURSALES establece:

3. APERTURA DE AGENCIA O SUCURSALES

En desarrollo del artículo 13 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 5º del Decreto 2187 de 2001 establece que las empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas que requieran establecer una sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán solicitar autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se solicitará visita de instalaciones y medios en donde funcionarán como sucursal o agencia, las que deberán estar acordes con lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cabe anotar que la apertura de agencia o sucursal obedecerá a la complejidad operativa administrativa y financiera de la misma para el cumplimiento de su objeto social. En aquellos casos en que previo estudio de seguridad realizado por un consultor o asesor en seguridad privada, exista una corta distancia entre el centro de operaciones y el lugar de prestación del servicio, así como un número mínimo de hombres y armas indispensable en los puestos de vigilancia, no es necesaria la apertura de una agencia o sucursal, en razón a que no se amerita operativa y administrativamente.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la administración se tenga en cuenta lo determinado por nuestro ente regulador en cuanto a la apertura de agencias o sucursales, lo cual se realiza teniendo en cuenta la complejidad frente a la prestación del servicio y se realicen los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo.

Cordialmente

SANDRA RODRIGUEZ
Departamento Comercial
EXPERTOS SEGURIDAD LTDA



EXPERTOS
SEGURIDAD

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2011

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
info@itboy.gov.co
Ciudad

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 004 de 2011

De conformidad con el asunto de la referencia cuyo objeto es seleccionar en igualdad de oportunidades la Prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la modalidad de *vigilancia fija (vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino)* para las instalaciones donde funciona el Instituto de tránsito de Boyacá, ubicado en la carrera 2^a. No. 72 - 43 carretera antigua vía a Paipa de la Ciudad de Tunja, durante las 24 horas todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos en turnos de ocho (08) horas, de manera atenta me permito presentar las siguientes observaciones al pre pliego de condiciones dentro del plazo establecido por la entidad:

NUMERAL 2.2.2 NIVEL DEL PERSONAL

Entendemos que la acreditación del personal es una exigencia para el contratista dentro de la legalización del contrato y no para el oferente dentro de la oferta toda vez que no tiene sentido de aportar documentación de un personal que finalmente no será el mismo que prestara el servicio en caso de salir favorecido dentro de la legalización del contrato. Por otra parte esto genera un desgaste administrativo tanto para el proponente al momento de realizar el armado como para el comité evaluador al momento de la calificación de oferta, ya que como se garantiza a través de la seriedad de oferta, el proponente se compromete a suministrar tanto el personal como los elementos necesarios para la prestación del servicio en caso de salir favorecidos.

OBSERVACIONES VIGILANCIA CONVOCATORIA No. 004 2011

1 mensaje

dir.comercial tecniseg <dir.comercial@tecniseg.com.co>

17 de enero de 2011 16:04

Para: info@itboy.gov.co

Tunja, 17 Enero de 2011

SEÑORES:**INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA****ITBOY****TUNJA.****Asunto: OBSERVACIONES VIGILANCIA CONVOCATORIA No. 004 2011**

El suscrito RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA en calidad de Representante Legal de la empresa TECNISEG DE COLOMBIA LTDA; Actuando dentro del término establecido en el artículo 30, numeral 4º, de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con el numeral 2 del artículo 8º del decreto 2474 de 2008 reglamentario de la Ley 1150 de 2007. Solicito, se tengan en cuenta las siguientes observaciones a los términos de referencia, así:

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El contrato a celebrarse cuenta con una disponibilidad presupuestal de: Cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos (\$54.777.575) m/cte, incluido IVA, fijado éste de acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse para cubrir un periodo de diez (10) meses y quince (15) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Con relación al anterior numeral, solicitamos a la entidad de manera respetuosa, ajustar el presupuesto oficial o disminuir el plazo de la prestación del servicio, en razón a que realizando los cálculos de acuerdo al decreto 4950 del 27 diciembre de 2007, el presupuesto con que cuenta la entidad no alcanza para el periodo de tiempo de ejecución del contrato.

Personal Calificado**Supervisores**

Para la parte de puntuación de los supervisores

Con relación al anterior numeral, solicitamos respetuosamente a la entidad se tenga en cuenta que para obtener el mayor puntaje (45 puntos) los supervisores solo estén acreditados por la Superintendencia como tal, aportando la credencial expedida por dicha entidad.

Y para obtener los 25 puntos, acreditar supervisores con el diploma de curso de supervisor expedido por alguna escuela de vigilancia y seguridad privada.

Lo anterior expuesto, esta soportado en que en la mayoría de empresas de vigilancia en muchos casos los supervisores no son retirados de las fuerzas armadas, pero igual cuentan con mayor o igual experiencia y conocimientos para dichos cargos.

Discriminar que solo los Supervisores sean con grado de suboficial y con estudios técnicos o tecnológico es desconocer la creación de escuelas de vigilancia y de seguridad privada y la carrera propia de los vigilantes quienes a través del tiempo se han especializado como supervisores en sus diferentes áreas han hecho el escalafón correspondiente y han llenado los requisitos necesarios para cumplir esta profesión, esta especialidad y este cargo.

Precio

/2011

Correo de ITBOY BOYACA - OBSERVACI...

Esta calificación se hará otorgando un máximo de 600 puntos, a la oferta de menor valor total, siempre y cuando cumpla con el mínimo establecido en el Decreto 4950 de 2007, la resolución 0224 y la circular 001 del 17 de Enero de 2008 emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada; a las demás se otorga puntaje en forma proporcional y decreciente así:

Con relación al anterior numeral, solicitamos respetuosamente a la entidad se tenga en cuenta que en el caso de que llegasen a presentar cooperativas de vigilancia, estas sean calificadas en igualdad de condiciones con relación al precio de las empresas de vigilancia, ya que las mismas por tener un régimen especial pueden cotizar los precios por debajo un 10% con relación a las empresas de vigilancia. Lo anterior con el fin de competir en igualdad de condiciones.

Agradezco la atención a la presente

Cordialmente,

RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA
Representante Legal
TECNISEG DE COLOMBIA LTDA
Diagonal 152 A No 35-04 BOGOTA
Tel: 2592445 6260693 BOGOTA

Bogotá D.C., enero 14 de 2011

Señores
ITBOY
Oficina jurídica
info@itboy.gov.co
Tunja

Ref.: Observaciones proyecto de pliegos CONVOCATORIA N° 004 – 2011

Una vez leído y analiza el proyecto de pliegos de la CONVOCATORIA N° 004 – 2011, me permito realizar las siguientes observaciones así:

OBSERVACION N° 1

El prepliego de condiciones en el numeral **1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** señala lo siguiente: El contrato a celebrarse cuenta con una disponibilidad presupuestal de: cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos (\$54.777.575) m/cte, incluido IVA, fijado éste de acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse para cubrir un periodo de diez (10) meses y quince (15) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de iniciación. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD \$54.777.575

Teniendo en cuenta el ajuste al salario mínimo para el año 2011, solicito a la entidad reajustar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que realizado el ejercicio y de acuerdo con la Circular Externa N° 001 del 13 de enero de 2011 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el valor mensual del servicio 24 horas con arma es de \$ 5.267.562, por lo que el presupuesto establecido por la entidad no alcanza para cubrir un periodo de diez (10) meses y quince (15) días, o en su defecto se tendría que disminuir el plazo de ejecución del presente contrato.

OBSERVACION N° 2

El prepliego de condiciones en el numeral **3.1.2.1 ESTADOS FINANCIEROS** el proyecto de pliegos señala en este numeral lo siguiente: “El proponente debe presentar el balance general y estados de resultados a diciembre 31 de 2010 comparativos, certificados y debidamente clasificados, con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento der la circular externa N° 047 de 2006 expedida por la junta central de contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por la persona natural o el representante legal y el contador responsable de su preparación...

De manera respetuosa solicito que la capacidad financiera sea evaluada con fundamento en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2.009 y no como lo exige el prepliego de condiciones que deben ser estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2.010, puesto que para estos últimos existe plazo legal para su presentación y aprobación hasta el 30 de marzo de 2.011, esto debido a lo sensible de la información que estos deben contener.

Como es bien sabido y especifica el Código de Comercio en su Artículo 187 “Una de las funciones de la Junta de Socios o Asamblea es examinar, aprobar o improbar los balances de fin de ejercicio y las cuentas que deben rendir los administradores, de igual forma en el artículo 422 establece que las

INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BO
SEDE CENTRAL ITBOY
RADICADO N°. 0152
FECHA RADICADO 17-01-11
Nº. FOLIOS 2
DEPENDENCIA Judicial
BOYACÁ

reuniones ordinarias de la Asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de estos dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio. Si fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las 10 a.m. en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad.

Lo anterior en concordancia con el **DECRETO 356 DE 1.994 (ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA)** en su artículo 105, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 105.- Informes semestrales. Los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán enviar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, antes del 30 de abril de cada año los estados financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal.

De igual forma el decreto 071 de 2.002, en su artículo 5 señala lo siguiente:

Artículo 5°. Cumplimiento. Los servicios de vigilancia y seguridad privada, enunciados en el artículo 1° deberán presentar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a más tardar el 30 de abril de cada año, los estados financieros consolidados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

Por lo anterior, comedidamente solicito a la Administración tener en cuenta los estados financieros a DICIEMBRE 31 DE 2009 y la declaración de renta del año 2.009.

OBSERVACION N° 3

El prepliego de condiciones en el numeral **3.1.3 Experiencia** señala:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados, que cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad legal para hacerlo.

- Que cada certificación aportada presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

- Que contengan un objeto igual o similar al del presente proceso de Convocatoria.

- Que los valores certificados se hayan ejecutado durante un periodo comprendido entre el 1º de enero de 2009 y la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Solicito a la entidad que las certificaciones a presentar dentro de la propuesta se encuentren en un periodo comprendido entre el 01 de enero de 2008 y la fecha de cierre del presente proceso.

Atentamente,



Diana Rojas
Asistente Comercial
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA



INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA	
SEDE CENTRAL ITBOY	
RADICADO N°.	0751
FECHA RADICADO	17-01-11
N° FOLIOS	2
DEPENDENCIA	Judi
RECIBIÓ	M

Tunja, 17 de enero de 2011.

Señores
INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA
"ITBOY"
Ciudad

REFERENCIA: Observaciones Prepliegos Proceso de Contratación SAMC No.004 de 011.

Respetados señores:

IRMA ISABEL CAVIELES ROJAS, en calidad de representante legal de la sociedad GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA, me permito remitir las siguientes observaciones al prepliego de condiciones del proceso de la referencia cuyo objeto es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija (vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino) para las instalaciones donde funciona la sede administrativa del instituto de transito de boyacá, ubicado en la carrera 2ª. no. 72 . 43 carretera antigua vía a paipa de la ciudad de tunja, durante las 24 horas todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, en turnos de ocho (08) horas.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El contrato a celebrarse cuenta con una disponibilidad presupuestal de: cincuenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos (\$54.777.575) m/cte, incluido IVA, fijado éste de acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse para cubrir un periodo de diez (10) meses y quince (15) días, plazo contado a partir de la suscripción del acta de iniciación.

Solicitamos a la entidad verificar y ajustar el presupuesto, ya que teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo de 2011, no sería suficiente para cubrir diez (10) meses y quince (15) días.

3.1.1.8 Licencia de Funcionamiento

En los prepliegos de condiciones numeral 3.1.1.8 dice: su vigencia debe cubrir el término de ejecución del contrato, y en el numeral 1.8 PARTICIPANTES, de la página 7 dice: ... y Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada (para servicios prestados después del 1º. de enero de 1995); y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Solicitamos a la entidad aclarar ya que existe diferencia en los dos numerales. y se permita que el oferente presente su Licencia de funcionamiento VIGENTE a la fecha de cierre del presente proceso y el compromiso por parte del oferente de mantenerla vigente durante el contrato.

3.1.1.9 Licencia de Comunicaciones

Solicitamos a la entidad aclarar ya que existe diferencia en la vigencia de la Licencia durante el contrato y 4 meses más y durante la vigencia del contrato y en caso de vencimiento compromiso de renovación.



Guardianes
COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD

Solicitamos a la entidad se permita que el oferente presente su Licencia de Comunicaciones VIGENTE a la fecha de cierre del presente proceso y el compromiso por parte del oferente de mantenerla vigente durante el contrato.

También solicitamos evaluar que si se permiten medios alternos a la comunicación, se pida el contrato para poder operar con ese medio alternativo, ya que la Licencia de Comunicaciones no operaría en ese caso.

3.1.2. Documentos Financieros

3.1.2.1 Estados Financieros

El proponente debe presentar el Balance General y Estado de Resultados a diciembre 31 de 2010 comparativos, certificados y debidamente clasificados, con sus respectivas notas explicativas.

Teniendo en cuenta que las empresas de vigilancia tienen plazo para entregar sus Estados Financieros hasta el 31 de marzo de cada año, y acreditar su cuantía mínima de patrimonio hasta el mes de abril de cada año, nos permitimos solicitar sea modificado este punto y pedir estados financieros a 31 de diciembre de 2009, teniendo en cuenta que las empresas a esta fecha están elaborando sus informes y sus Estados Financieros y la información puede diferir de la real.

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con la normatividad legal vigente, solicitamos se ajuste el pliego de condiciones en aras de garantizar una participación masiva de oferentes.

Sin otro en particular.

Atentamente,

IRMA ISABEL CAVIELES ROJAS
Representante Legal